

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03621-2024-U

BENICARLÓ

ANUNCIO

La concejal-delegada de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2023, ha dispuesto por Resolución núm. 2867 de fecha 24 de julio de 2024 lo siguiente:

“Primero.- Modificar las bases específicas que regulan el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Auxiliares de Turismo aprobadas por resolución de la concejal delegada núm. 2627 de fecha 8 de julio de 2024, publicadas íntegramente en el BOP, núm. 84, de fecha 11 de julio de 2024, apreciados los siguientes errores de hecho:

-En el punto 6.1, de la base sexta, donde dice

“La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 30 puntos.”

Debe decir:

“La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 20 puntos.”

-En el punto 6.2 último párrafo de la base sexta, donde dice:

“El aspirante que en la primera parte del segundo ejercicio obtenga una puntuación inferior a los 4 puntos queda decaído en su derecho y no participará en la segunda parte del ejercicio.”

Debe decir:

“El aspirante que en la primera parte del ejercicio obtenga una puntuación inferior a los 4 puntos queda decaído en su derecho y no participará en la segunda parte del ejercicio.”

-En la base séptima donde dice:

“Publicada la relación de aspirantes aprobados definitiva y conforme a la base 13.1 de las bases generales, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de constitución de la bolsa de trabajo, con los aspirantes que han obtenido una puntuación superior o igual a 25 puntos, en el único ejercicio del proceso selectivo.”

Debe decir:

“Publicada la relación de aspirantes aprobados definitiva y conforme a la base 13.1 de las bases generales, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de constitución de la bolsa de trabajo, con los aspirantes que han obtenido una puntuación superior o igual a 10 puntos, en el único ejercicio del proceso selectivo.”

Segundo.- Publicar el extracto de las bases específicas modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en su página web a efectos informativos.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

La concejal-delegada de Recursos Humanos

(D.A. 06/10/2023)

(Firmado digitalmente)

Benicarló 24 de julio de 2024

Concejal-delegada de Recursos Humanos (D.A 06/10/2023), María Aránzazu García Roldán